



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero (1º) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Energizando Ingeniería y Construcción S.AS.
Demandado:	Grupo Empresarial O&C S.A.S.
Radicado:	05001310300120220046500
Decisión:	Declara cumplidas obligaciones y condena en costas

La demandada consignó a órdenes de este Despacho la totalidad de los dineros que se le ordenó pagar en la orden de apremio. En total, pagó la suma de \$158.635.187,61 (documentos electrónicos 21, 22 y 23).

En esa medida, de conformidad con lo previsto en el artículo 440 del Código General del Proceso se tienen por cumplidas las obligaciones recaudadas aquí.

Además, se condena con costas de esta ejecución a la demandada. Por concepto de agencias en derecho se fija la suma de \$5'000.000. Por tanto, la secretaría practique la liquidación correspondiente.

Pagadas las costas, se resolverá sobre la terminación de este trámite.

Se le reconoce personería a la abogada Estefania Barrera Castrillón como apoderada judicial de la demandada, según

poder conferido (artículos 74 y 75 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-101-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

A.R.